

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales Decretos de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se volverán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
(4.º A. D. S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el príncipe de Asturias e Infantes continúan en novedad en su imperio. . .
Da igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real (Gaceta) núm. 340 A. 28 Agosto.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUM. 133.
Excmo. Sr.: En contestación a las consultas formuladas por esa Junta en la sesión celebrada el 18 del corriente, con respecto a las dudas que les sugiere el cumplimiento del Real decreto de 14 del corriente mes.
S. M. el R. y (Q. D. G.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. lo siguiente:
1.º Que continúa en vigor la orden de 31 de Julio próximo pasado, en virtud de la cual se prevenía que no se permitiría la salida del trigo y harinas procedentes de la provincia de Madrid sin la previa autorización expresa de ese Gobierno, y sin que, por lo tanto, haya necesidad de dictar respecto del asunto ninguna otra nueva disposición, por estar ya previsto el caso en el artículo 16 del Real decreto que es objeto de consulta.
2.º Que los Ayuntamientos como colectividades, no pueden hacer reservas de grano destinado a la siembra, ni para la elaboración de almidón o de pastas para sopa en fabricas enclavadas en su término municipal; lo primero por tratarse de una facultad reservada exclusivamente a cada labrador, por la Real orden de 16 de Junio último, y lo segundo, por su carácter meramente mercantil e industrial.
Sin embargo, cuando los Ayuntamientos, en cumplimiento de su deber, tengan hecho el correspondiente cálculo de consumos de trigo, a razón de 350 gramos por habi-

lantes y día, ajustándose a los detalles que determina la R. O. de 7 de Diciembre de 1916, y, hecho el conveniente prorrateo entre los poseedores, es indiscutible que la cantidad de trigo que resulte de ese cálculo de consumo, ha de quedar afectada a las necesidades de la población, sin que de la misma pueda salir más grano que el que exceda de la indicada cantidad.
3.º Los Ayuntamientos no están autorizados para molturar por su cuenta el trigo destinado al consumo de su término municipal; pero en aquellos casos en que, por virtud de contratos celebrados con panaderos, fabricantes de harinas o molineros, resultase la operación benéfica para el vecindario, pueden, en instancia justificada e informada por esa Junta, acudir ante este Ministerio, para la resolución que proceda.
4.º Desde el momento en que, en el modelo número 1 anejo a la Real orden de 16 de Junio último, se concede al labrador la facultad de reservarse lo que necesite para su consumo y el de su familia y servidumbre, es indiscutible que, referente a tal derecho, va el de molturar ese trigo por su cuenta en la forma que estime más conveniente a sus intereses; pero sin que en ningún supuesto pueda exceder el grano dedicado a la molinera de la cantidad a que se refiere la reserva.
5.º Los panaderos o fabricantes de pan que a la vez sean labradores, no están facultados para molturar por su cuenta el trigo que recolecten, ni aun para destinarlo a la elaboración del pan que fabrican. Sin embargo, en aquellos casos en que en virtud de contratos celebrados por el Ayuntamiento con los panaderos, resultase de ese modo rebaja en el precio del pan, harán los Municipios, por conducto y con informe de esa Junta, la oportuna petición a este Departamento ministerial, acompañando la justificación necesaria, para resolver, en su vista, lo que proceda; y
6.º Que se dé carácter general a lo preceptuado en los apartados segundo al quinto, ambos inclusivos, de la presente Soberana disposición.
Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1919.
—Cañal.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta de Subsistencias de esta provincia.

(«Gaceta» núm. 234 de 22 Agosto)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1668.
JEFATURA DE MINAS DE MURCIA
Registro núm. 19611.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Alfonso Imberón García, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le conceda diez y seis pertenencias para la mina denominada «Cuarta Vez», de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje denominado Los Robertos, diputación de Rincones; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «San Diego», número 18.700, ó sea el mismo que sirvió también como tal a la mina «Ricardenci» núm. 18.242, caducada anteriormente; desde el referido punto se medirán al N. magnético 200 metros y se colocará la 1.ª estación; 1.ª a 2.ª E. 300; 2.ª a 3.ª S. 400; 3.ª a 4.ª O. 400; 4.ª a 5.ª N. 100, y 5.ª a 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 13 de Agosto de 1919.—José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 1.704.
Requisitoria

Manuel Muñoz Hernández, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión marino, domiciliado últimamente en Mazarrón (Murcia), procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Eduardo Solana Sánchez, Teniente de Jefe Interina de Marina, Jefe instructor del Arsenal de esta ciudad.
Dada en Cartagena a diez y ocho

de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—E. S. Secretario, Pascual Gimeno.—V.º B.º: El Jefe instructor, Solana.

Octava sección.

Número 1.739.
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Cirilo Tejerina y Bregel, Vice-Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse al conocimiento del Jurado en el próximo cuatrimestre, celebrado el diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia, Sección primera a las diez de su mañana de los días que a cada una se les señala.

Juzgado de Mula

Una causa sobre robo, contra Francisco Brumjo y otro, para el día veinticuatro de Septiembre próximo.

Otra causa sobre robo, contra Antonio Valverde Ruiz, para el día veinticinco de Septiembre próximo.

Otra causa sobre violación, contra Francisco Talavera García, para los días veintiséis y veintisiete de Septiembre próximo.

Juzgado de Cieza

Otra causa sobre homicidio, contra Miguel Miralles Palazón, para el día veinte de Octubre próximo.

Otra causa sobre infanticidio, contra María Ruiz Robles, para el día veintinueve de Octubre próximo.

Otra causa sobre falsedad, contra Pascual Lozano Bida, para el día veintidós de Octubre próximo.

Otra sobre robo, contra Salvador Hernández y otros, para el día veintitrés de Octubre próximo.

Otra sobre homicidio, contra Francisco Pérez Carrillo, para el día veinticinco de Octubre próximo.

Juzgado de Cartagena

Otra causa sobre robo, contra Lucio Martínez y otro, para el día seis de Noviembre próximo.

Otra sobre tentativa asesinato, contra Juan Hernández Pérez, para el día siete de Noviembre próximo.

Otra sobre robo, contra José López Hernández, para el día ocho de Noviembre próximo.

Otra sobre robo, contra Antonio Ruiz Clemente, para el dia diez de Noviembre próximo.

Otro sobre violación, contra Pedro Madrid Pagan, para el dia once de Noviembre próximo.

Otra sobre robo, contra Francisco Cifre Alcaraz, para el dia doce de Noviembre próximo.

Otra sobre robo, contra Cipriano Vera y otros, para el dia doce de Noviembre próximo.

Otra sobre homicidio, contra José Vargas Castro y otros, para el dia catorce de Noviembre próximo.

Otra sobre infanticidio, contra Isabel Agüera Martínez, para el dia quince de Noviembre próximo.

Juzgado de la Catedral.

Otra causa sobre raptó, contra Mariano Navarro Cano, para el primero de Diciembre próximo.

Otra sobre robo, contra Juan Salazar y otros, para el dia dos de Diciembre próximo.

Otra sobre robo, contra Antonio Hernández Hernández, para el dia dos de Diciembre próximo.

Otra sobre homicidio, contra José Nicolás Serrano, para el dia tres de Diciembre próximo.

Otra sobre robo, contra Juan Bautista Aledo, para el dia cuatro de Diciembre próximo.

Otra sobre robo, contra Juan José Cerón y otro, para el dia cinco de Diciembre próximo.

Otra sobre robo, contra Antonio Buendía Romero, para el dia seis de Diciembre próximo.

Otra sobre homicidio, contra Miguel Fernández Montoya, para los dias nueve y diez de Diciembre próximo.

De igual modo certifico: Que en el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte los siguientes:

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

- D. Inocencio López Egea Martínez, Mula. José Ripoll Sandoval, Abudeite. Rufino Guillaumon Garrido, Ceuti. Juan Ibañez Abellaneda, Mula. Leandro Cantero Martínez, Molina de Segura. Antonio Llamas Guirado, Mula. Tomás Fuentes Hernández, idem. Rogelio Gil Fúnez, Molina de Segura. Francisco Lorente Sánchez, Ceuti. José Abenz Garrido, Campos del Rio. José Chacón Fernández, Mula. Francisco Asensio Huéscar, idem. Antonio Vicente Sandoval, Abudeite. José Espaliardo Duarte, Mula. José Gómez Navarro, idem. Miguel Sánchez Solano, Archena. Juan Baya Valcárcel, Mula. Juan Artero López, idem. Isidro García Rizo, idem. Antonio Guirao Samitier, idem.

Capacidades.

- D. Juan Llamas Valero, Mula. Manuel Fenollar Lorenzo, Alguazas. Eleuterio Giménez Piñero, Mula. Fulgencio Arnio Montes, idem. Fulgencio Meséguer Borrojo, idem. Enrique Carrillo Peñalver, Lorquí. Nicolás Jara Fernández, Ceuti. Antonio Pérez Llorca, Buñolas.

- D. Juan Angel C. macho Serra, Molina de Segura. Isidro Martínez Sánchez, idem. Vicente Giner Pérez, idem. Juan Sánchez Cánovas, Cotillas. Ignacio López del Toro, Mula. José Antonio Arnaldos Cano, Molina de Segura. José María Arnaldos Ruiz, idem. José Sravi Martínez, Ceuti.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. José Lorente Gutiérrez, Trinquete 7. José Antonio Marin Alcázar, P. Alfonso 67. José Viudes Guirao, Capuchinas. Manuel Serna Murcia, Fuensanta 2.

Capacidades.

- D. Juan Selgas Ruiz, S. de Jesús. José Villar Lozano, M. Vergara.

JUZGADO INSTRUCTOR DE CIEZA

Cabezas de familia.

- D. José Riquelme Ramirez, Abanilla. José Cascales Lifante, idem. Joaquín Gómez Tornero, Abanilla. Bas Alacid Soler, Fortuna. Esmeraldo Gómez Gómez, Ricote. Tomás Cascales Botella, Cieza. Eloy Aviés Rojo, Ricote. Gerónimo Salmerón Gómez, Cieza. Evaristo Ramiro López, Ulea. Julio Molina Gómez, Abanilla. Miguel Ruiz Peña, Cieza. Joaquín Gómez Gómez, idem. José Martínez Ruiz, idem. José Gómez Sorin, Ricote. José Pastor Mellado, Cieza. José Pérez Ruiz, Fortuna. Teodoro Martínez Lucas, Cieza. Pascual Aroca Aroca, idem. Antonio Sandoval Ortiz, idem. Matías Baldrias Marin, idem.

Capacidades.

- D. Pedro Piñera Salmerón, Cieza. Enrique Templado Tornero, Abanilla. José Marin Hernández, Cieza. Gregorio Sánchez Sorin, Ricote. Enrique Gómez Valiente, Blanca. Casto Abellán Ramirez, Ulea. Ginés Atienzar Marco, Abanilla. Joaquín Martínez Garcia, Abanilla. Cándido Massa López, Ojós. Francisco Guillén Garcia, Ulea. Clemente Moreno López, Villanueva. Juan Martínez Mario, Cieza. Ramón Peñalanda Carrillo, Ulea. Blas Villar Buendía, Ricote. Gabriel Martínez López, Ulea. Ricardo Ortiz Robles, Villanueva.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Francisco Valcárcel Garrido, D. P. Pou. Antonio Miró Benavente, Sagasta 61.

- D. Isidro Marin Imberrón, Merced 17. Manuel Bolatin Gambiu, Tiro Alto.

Capacidades.

- D. Adolfo Balboa Martínez, Saurín 3. Tomás Martínez Fenoll, Pancheco.

JUZGADO INSTRUCTOR DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- D. Antonio Esparza Cuartero, Fuente-Alamo de Murcia. Francisco López Campos, idem. Pablo Manzanares, Carmen. Andrés Martínez López, Sagasta. Miguel Bázquez, Escorial. José Torreglosa Marcos, Mayor. Andrés Cuenco Calderán, Fuente-Alamo de Murcia. Juan Garrido Andreu, Serrate 38. José Biernet Esteve, Villamarín. Serafin González Martínez, Prim. Pascual Marin Soto, Magdalena. Juan Nadal Vich, M. Mar. Francisco Pérez Ros, Fuente-Alamo de Murcia. Ramón Gutiérrez Padreño, Carmen. José Sevilla Franco, Fuente-Alamo de Murcia. Salvador Omos, Principe Vergara. Ginés Zaplana Alcaraz, Arco Curial. José Antonio Carrión Sánchez, Gilabert. Ignacio León Arroyo, Brreros 3. José Garneros Martínez, P. de Murcia.

Capacidades.

- D. Miguel Mulero Haro, San Diego 4. Antonio Sánchez Marin, Fuente-Alamo de Murcia. José Oiva Ruiz, Jara. Juan Hernández Baños, Fuente-Alamo de Murcia. Miguel Toyer Yúfera, Santa Lucía. Salvador Castelo López, Campos. Alejandro Conesa Garcia, Fuente-Alamo de Murcia. José María Pelegrin Rodríguez, Jara 11. José Cívate Pagan, Angel 7. Julio Rojo, Mayor. Antonio Cánovas Campillo, M. Mar. Manuel Pico Carciaro, Carmen. Bartolomé Sánchez Miñarro, Duque 2. José Carrillo Gómez, Jara. José Diaz Spottorno, Cuatro Santos. Víctor Beltris, Ensanche.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. José Zamora Alcaraz, Salzillo. José Garcia Mateo, P. Alfonso. José Pérez Navarro, Sardoy 4. Genaro Albaladejo Ibañez, Madre de Dios 4. Adolfo Roig Ruiz, Fuensanta 2. José Pardo Fernández, Puxmarina.

JUZGADO INSTRUCTOR DE LA CATEDRAL

Cabezas de familia

- D. Juan Ortiz Giner, S José 17. Luis Ponce de León y Dougero, Santo Domingo. Fulgencio Alemán Munuera, Espinardo. Antonio Molina Castillo, Barcas número 11. Antonio Miró Benavente, Sagasta 61. José Parnis Sánchez, Rina 8. José María Muñoz Requena, Mesón. Antonio Mateo Riquelme, Sociedad 8. Manuel Pérez Bartolomé, S. Antonio 11. José Galán Gil, Plateria. José Pagan Egea, Puerta Orihuela. Salvador López Beruñel, Postigos. José Lucas Martínez, S. L. renzo 20. Antonio Miró Benavente, C. del Castillo. Isidro Marin Imberrón, Merced 17. Manuel Pérez Garcia, Apóstoles 23. Francisco Campillo Ganga, Sagasta 25. Francisco Cánovas Sánchez, Suquina. José Máiquez Cortés, Riquelme. Francisco Valcárcel Garrido, D. Pedro Pou.

Capacidades.

- D. Miguel Rivera Ruiz, Merced. Adolfo Balboa Martínez, Saurín 3. Benito Ruiz Rodriguez, Bojogones. Pedro Garcia Córcoles, M. Vergara. José Antonio Molina Niñirola, S. Nicolás. Mariano Navarro de la Canal, D. Pedro Pou. Antonio Espin Coloma, Riquelme 26. José María Mauricio Fernández, S. Nicolás. José Garcia Martínez, Freberia. Emilio Sánchez Garcia, Selgas 10. Alberto Medina Ruiz, Florida-blanc. José Soto León, Pacheco. Diego Hernández Montesinos, Santa Teresa. Julio López Ambit, Sagasta. Ramón Vergara Góngora, Plano. Gonzalo Garcia Muñoz, Santo Cristo 9.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

GADO

Cabezas de Familia.

- D. Mariano Leante Sánchez, Alfaro 10. José Garcia Fernández, Zambraza. Manuel Massa Toboso, Raya. Juan Gómez Ballester, Carril 4.

Capacidades.

- D. Salvador Gallego Alcaraz, Ceballos 11. Tomás Séiquer Pérez, Capuchinas. Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Presidente interino de esta Audiencia en Murcia veintidos de Agosto de mil novecientos diez y nueve: certifico.—Carrillo Tejerina.—V.º B.º: El Presidente, Chulvi.

